CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO No. 0005-11-CN Y ACUMULADOS

JUEZ PONENTE: ***Dr. Fabián Marcelo Jaramillo Villa***

CORTE CONSTITUCIONAL.- DESPACHO DE SUSTANCIACIÓN.- Quito D.M., 13 de febrero de 2013, a las 15:40.- **VISTOS:** En virtud del sorteo efectuado en sesión extraordinaria del Pleno de 11 de diciembre de 2012, corresponde al suscrito actuar como Juez Ponente. Recibida la causa en este Despacho, de conformidad con lo previsto en los artículos 194 numeral 3 y 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y, los artículos 18 y 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO** conocimiento de la presente causa **No. 0005-11-CN**, Consulta de Constitucionalidad presentada por los Jueces de la Corte Provincial de Justicia de Cotopaxi, así como de la causa acumulada **No. 0058-11-CN**, presentada por el Juez Segundo Provincial de Tránsito de Cotopaxi, mediante las cuales solicitan a este Organismo determine la constitucionalidad de la norma contenida en el Art. 345 del Código Orgánico de la Función Judicial, por considerarla contraria al derecho consagrado en el Art. 75 de la Constitución de la República. En lo principal se dispone: **PRIMERO.-** En virtud de que la Secretaría General de la Corte, por existir identidad de objeto y acción, ha remitido a este Despacho los casos Nos. **0003-13-CN** y **0021-11-CN**, con el fin de que no se produzca división de un mismo objeto procesal, de conformidad con el cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de la Corte Constitucional, se procede a acumular las causas en mención a la causa principal **No. 0005-11-CN**; **SEGUNDO.-** Notifíquese a las partes interesadas el contenido de la presente providencia, para los fines legales pertinentes; **TERCERO.-** De conformidad con el artículo 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, designo al Abogado Rodrigo Ugsha Cuyo, Técnico Constitucional Jurisdiccional, como *Actuario* en esta causa hasta la remisión del proyecto correspondiente, al Pleno de este Organismo. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

Dr. Fabián Marcelo Jaramillo Villa
JUEZ CONSTITUCIONAL PONENTE

Lo certifico.- Quito D. M., 13 de febrero del 2013, las 15h40.-

Abg. Rodrigo Ugsha Cuyo
ACTUARIO

Av. 12 de Octubre N16 - 114 y pasaje Nicolás Jimenez
(frente al parque El Arbolito)
Telfs. (593-2) 2565 -117 / 2563 - 144
email: comunicacion@cce.gob.ec
Ecuador